GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACION Nº 41/ 2014

"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 09 **/12/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0967/2014 G.A.P**.de fecha **04/08/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Públicas, el Ing. Ronny González González,** para el llamado a **licitación, por Contratación Directa Nº 02/2014 – PAC Nº 273927,** convocado para la ejecución de **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Secretario de Obras Públicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 0967/2014 G.A.P**. de fecha 04 de agosto del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 02/2014 – ID Nº 273927**, para la **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 043/14 de fecha 05 de agosto de 2014, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 140.000.000.,** del **rubro (240 F.F. 30- OF. 06)**, según **CDP Nº 043/2014.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. RONNY GONZALEZ

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 20 de noviembre del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- MULTIFRIO REPARACIONES Y VENTAS
2- SINTESIS ARQUITECTURA Y SERVICIOS
3- GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUNG
4- GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ
5- ING. ROBERTO RODRIGEZ ARIAS

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 09 de diciembre del 2014, siendo las **10:25,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente firma oferente:

FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
ITA MOROTI S.A.	130.000.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Antes de proceder a la evaluación es importante aclarar que para este llamado específicamente se ha presentado un solo oferente, que de acuerdo a la Resolución 805 refiere en su Art. 1, "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03.

La resolución Nº 3416/14, la cual resuelve, en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo o Entidad o Municipalidad, Bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,…." En su Art. 2º Establecer que la adjudicación realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. c de la Ley 2051/03, sin contar con el mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de oferta no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificadas.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. Rainy Gonzalez

En vista de que, la DNCP ha fijado fecha límite para adjudicar todos los llamados pendientes para este periodo, este comité se somete a dicho plazo a fin de adjudicar los llamados pendientes conforme a la Circular N°27/2014, de la DNCP, Numeral III) Inciso *a) Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 10 de diciembre del 2014*, para que de esa forma el departamento encargado de esta Institución (UOC) pueda remitir a contrataciones dicha adjudicación dentro del plazo estipulado.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 02/14 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	ITA MOROTI S.A.
1.- Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta.-	Cumple
3. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
4. Fotocopia autenticada de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.-	cumple
6. Constitucion de Sociedad.-	

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa, "**ITA MOROTI S.A.**", *ha presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de la oferta, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-**

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. RONNY GONZALEZ

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ITA MOROTI S.A.	13.000.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"ITA MOROTI S.A."**, ***ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta dentro de la disponibilidad presupuestaria*** *para el presente llamado, conforme* **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	ITA MOROTI S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	Cumple
2. Fotocopia autenticada de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la última DDJJ IVA y /o impuesto a la Renta.-	Cumple
4. Fotocopia autenticada de la Patente Municipal del oferente.-	Cumple
5. Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	Cumple
6. Otros documentos.-	Cumple

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la empresa **"ITA MOROTI S.A."**, cumple *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el **PBC**, por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de provisión del servicio requerido en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-*

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa seleccionada **"ITA MOROTI S.A."** presenta los documentos legales especificados en el **Anexo B del Numeral 20 inciso a)**.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

Ing. Ronny González

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: En los 3(tres) últimos años (2011, 2012 y 2013).-

Conforme a datos suministrados por la empresa seleccionada **"ITA MOROTI S.A."**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa* "ITA MOROTI S.A."** ***Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II Numeral 2 Inciso (a) del PBC.-***

EXPERIENCIA:

La empresa seleccionada **"ITA MOROTI S.A."** ha presentado los documentos descriptos en la ***Anexo A Numeral 20 Inciso (d) del PBC.*** Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Art. Inc. C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del setenta por ciento (70%) sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el margen preferencial de los productos ofertados es de fabricación Nacional. Y el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales de Nacionalidad Paraguaya.-

4.1. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa seleccionada **"ITA MOROTI S.A.",** cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las **Especificaciones Técnicas** de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 1 del P.B.C**.-

4.2. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa seleccionada **"ITA MOROTI S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art**. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Ing. Ronny Gonzalez

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 02/2014 – PAC Nº 273927**, para la **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"**, ***correspondiente a la.*** empresa **"ITA MOROTI S.A."** ***por el monto total de Gs.*** **130.000.000.-** ***(Guaraníes Ciento treinta millones.-) – IVA incluído.-***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 09 de diciembre de 2014.

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Fernando F. Benítez A.
Representante de Asesoría Jurídica
Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González González
Secretario de Obras

LCO N° 02/2014 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ITA MOROTI S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	115.752.456		102.504.781		346.807.076			
Pasivo Corriente	32.352.510	3,58	3.190.344	32,13	262.771.631	1,32	12,34	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	32.352.510		3.190.344		262.771.631			
Activo Total	159.277.507	0,20	137.887.186	0,02	410.442.158	0,64	0,29	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	115.752.456		102.504.781		346.807.076			
Pasivo Corriente	32.352.510	83.399.946	3.190.344	99.314.437	262.771.631	84.035.445	88.916.609	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. RONNY GONZALEZ